

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

LÍNEA DE AYUDA: 2. Mejora de la competitividad del territorio (OG1PS1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 1/35





QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 6 de agosto de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD	PÁG. 2/35





CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD	PÁG. 3/35	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OG1PS1).	1.020.697,65 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

677.698,30 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD	PÁG. 4/35





2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6ª.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD	PÁG. 5/35





OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD	PÁG. 6/35





Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD	PÁG. 7/35





**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL GUADAJUZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)
ZONA RURAL LEADER: : GUADAJUZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA
LÍNEA DE AYUDA: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OG1PS1).**



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARERACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CO02/OG1PS1/042	COOP AGRICOLA NTRA SRA DE LA SALUD SPAD COOP ANDALUZA	F14013130	MEJORA TECNOLÓGICA DE PLANTA DE COMPOSTAJE	104,00	83.300,00 €	50,00 %	41.650,00 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, - Ayudas de Mínimis
2022/CO02/OG1PS1/028	ALEJANDRA DE PRADO RUIZ	***3097**	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL "CORTIJO IZCAR LA ALTA" PARA ACOMODAR CUATRO APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES	96,00	194.378,17 €	50,00 %	97.189,09 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, - Ayudas de Mínimis
2022/CO02/OG1PS1/034	SOLICE ENERGY SL	B14866073	ANÁLISIS TOPOGRÁFICO, TERMOGRAFÍAS Y MAPEADO DE TERRENOS PARA IMPLANTACIONES DE PLANTAS SOLARES PARA GENERACIÓN DE HIDRÓGENO VERDE Y SUS DERIVADOS.	84,00	46.166,25 €	50,00 %	23.083,12 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, - Ayudas de Mínimis

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



20/11/2024

PÁG. 8/35

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD



2022/CO02/OG1PSJ/015	THEMETAL CONTRACTS SL	B56129794	AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL SERVICIO EN EMPRESA DE COMERCIO AL MAYOR DE HIERRO Y ACERO.	84,00	149.500,00 €	50,00 %	74.750,00 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/CO02/OG1PSJ/038	VIRGEN DE LA OLIVA SAT	F14537849	PERFECCIONAMIENTO DE ALMAZARA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE CON EL OBJEIVO DE ALCANZAR RESIDUO CERO Y CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA	82,00	224.144,56 €	50,00 %	100.000,00 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/CO02/OG1PSJ/033	LABORATORIOS ENA SL	B56105778	SERVICIO RÁPIDO Y AVANZADO PARA EL ANÁLISIS DE ACEITUNA	72,00	58.000,00 €	50,00 %	29.000,00 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/CO02/OG1PSJ/005	RAFAEL CABRERA PÉREZ	***5312**	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UN TALLER MECÁNICO QUE CUENTE CON UN BOX ELÉCTRICO Y UNA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A VEHÍCULOS AGRÍCOLAS CON MAQUINARIA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE.	66,00	193.234,20 €	50,00 %	96.617,10 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/CO02/OG1PSJ/046	SDAD COOP ANDALUZA AGRARIA NATALIO RIVAS N.3.437	F14205843	AMPLIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SOCIOS COOPERATIVISTAS.	60	10.943,10 €	50,00 %	5.471,55 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/CO02/OG1PSJ/019	ALBERTO MANUEL BERMUDEZ MARTÍN	***5066**	ADQUISICIÓN DE UN ECOGRATO PARA USO EN PODOLOGÍA	56	18.755,00 €	50,00 %	9.377,50 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/CO02/OG1PSJ/017	BAENA PRODUCCIONES SL	B14856652	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN GIMNASIO JEYSA	52	26.093,00 €	50,00 %	13.046,50 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVW4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD

PÁG. 9/35



2022/ CO02/OG1PS1/001	FRANCISCA MESONES ALONSO	****7901**	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN	44	25.700,21 €	50,00 %	12.850,10 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/ CO02/OG1PS1/032	ROVIPLANTA S.L - -	B44573350	MODERNIZACIÓN AGRÍCOLA ROVIPLANTA, S.L.	42,00	114.334,40 €	50,00 %	57.167,20 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/ CO02/OG1PS1/035	FABRICA DE ACEITE VIRGEN DE OLIVA GÓMEZ CANO S.L - -	B14451751	DIGITALIZACIÓN DE ALMAZARA	36,00	45.389,24 €	50,00 %	22.694,62 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/ CO02/OG1PS1/003	EVARISTO DÍAZ MEDINA	***6939**	COMPRA DE SERVIDOR NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) Y DE HARDWARE NECESARIO PARA EDICIÓN FOTOGRÁFICA Y DISEÑO GRÁFICO	32,00	1.927,05 €	50,00 %	963,52 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/ CO02/OG1PS1/009	ANTONIO JOSE PÉREZ VILLATORO	***4865**	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA SERVICIOS AGRÍCOLAS	22,00	42.000,00 €	50,00 %	21.000,00 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis
2022/ CO02/OG1PS1/022	DAVID DÍAZ JIMENEZ	***6931**	COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	14,00	145.676,00 €	50,00 %	72.838,00 €	31 de diciembre de 2024	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023. - Ayudas de Mínimis

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD

PÁG. 10/35



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG1PS1/042

Nombre/Razón Social: COOP. AGRÍCOLA NTRA SRA DE LA SALUD SDAD COOP. ANDALUZA

NIF/DNI/NIE: F14013130

Proyecto: PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA EN LA ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA

Baremación: 104,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

41.650,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina	MANIPULADOR TELESCÓPICO MANITOU MODELO ML.T 741 130 PS ACABADO PREMIUM EQUIPADO CON HORQUILLAS PARA PALLETS Y CUCHARA CBA 2000M	081-23	100.793,00 €	100.793,00 €	83.300,00 €	50,00%	41.650,00 €	NO
	TOTAL		100.793,00 €	100.793,00 €	83.300,00 €	50,00%	41.650,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo
- 1.2.- Mantenimiento de empleo
- 2.1.- Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otro organismos y entidades.
- 4.3.- Modernización, mejora o ampliación.
- 6.1.- Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD

PÁG. 11/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG1PS1/028

Nombre/Razón Social: DE PRADO RUIZ, ALEJANDRA

NIF/DNI/NIE: ***3097**

Proyecto: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL “CORTIJO IZCAR LA ALTA” PARA ACOMODAR CUATRO APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES.

Baremación: 96 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 97.189,09 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Proyecto Técnico y Honorarios		BK23013	9.196,00 €	9.196,00 €	7.600,00 €	50,00 %	3.800,00 €	SI
Pavimentos y Revestimientos		A/75	6.186,74 €	6.186,74 €	5.113,01 €	50,00 %	2.556,51 €	SI
Electrodomésticos		254879	4.332,42 €	4.896,74 €	3.580,51 €	50,00 %	1.790,26 €	SI
	Hervidor Eléctrico (4 unds)		151,96 €	151,96 €	125,59 €	50,00 %	62,80 €	SI
	Frigorífico (2 unds)		899,98 €	899,98 €	743,79 €	50,00 %	371,90 €	SI
	Frigorífico Bajoencimera (2 unds)		439,96 €	439,96 €	363,60 €	50,00 %	181,80 €	SI
	Placa inducción (4 unds)		1.194,36 €	1.194,36 €	987,07 €	50,00 %	493,54 €	SI
	Microondas (unds)		47,68 €	392,00 €	39,40 €	50,00 %	19,70 €	SI
	Tostador (4unds)		227,96 €	227,96 €	188,40 €	50,00 %	94,20 €	SI
	TV (4 unds)		956,00 €	1.176,00 €	790,08 €	50,00 %	395,04 €	SI
	CAFETERA (4 unds)		414,52 €	414,52 €	342,58 €	50,00 %	171,29 €	SI
Camas		17155520123	5.033,98 €	5.033,98 €	4.160,34 €	50,00 %	2.080,17 €	SI
	Colchón 105x190 (2 unds)		745,88 €	745,88 €	616,44 €	50,00 %	308,22 €	SI
	Colchón 135x200 (1 unds)		508,31 €	508,31 €	420,09 €	50,00 %	210,05 €	SI
	Colchón 150x190 (1 unds)		498,62 €	498,62 €	412,09 €	50,00 %	206,05 €	SI
	Colchón 180x200 (2 unds)		1.447,58 €	1.447,58 €	1.196,35 €	50,00 %	598,18 €	SI
	Base Tapizada 3D 105x190 (2 unds)		364,46 €	364,46 €	301,22 €	50,00 %	150,61 €	SI
	Base Tapizada 3D 135x200 (1 unds)		204,25 €	204,25 €	168,80 €	50,00 %	84,40 €	SI
	Base Tapizada 3D 150x190 (1 unds)		209,08 €	209,08 €	172,79 €	50,00 %	86,40 €	SI
	Base Tapizada 3D 180x200 (2 unds)		688,08 €	688,08 €	568,66 €	50,00 %	284,33 €	SI
	Almohada Viscoelástica 105x35 (2 unds)		80,92 €	80,92 €	66,88 €	50,00 %	33,44 €	SI
	Almohada Viscoelástica 70x35 (2 unds)		50,86 €	50,86 €	42,03 €	50,00 %	21,02 €	SI
	Almohada Viscoelástica 75x35 (2 unds)		55,36 €	55,36 €	45,75 €	50,00 %	22,88 €	SI
	Almohada Viscoelástica 90x35 (4 unds)		128,96 €	128,96 €	106,58 €	50,00 %	53,29 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 12/35





PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Funda de Almohada 105 (2 unds)		34,26 €	34,26 €	28,31 €	50,00 %	14,16 €	SI
	Funda de Almohada 70 (2 unds)		25,80 €	25,80 €	21,32 €	50,00 %	10,66 €	SI
	Funda de Almohada 75 (2 unds)		28,28 €	28,28 €	23,37 €	50,00 %	11,69 €	SI
	Funda de Almohada 90 (4 unds)		60,92 €	60,92 €	50,35 €	50,00 %	25,18 €	SI
	Funda Transpirable 105x190 (2 unds)		73,66 €	73,66 €	60,88 €	50,00 %	30,44 €	SI
	Funda Transpirable 135x200 (1 unds)		49,14 €	49,14 €	40,61 €	50,00 %	20,31 €	SI
	Funda Transpirable 150x190 (1 unds)		49,14 €	49,14 €	40,61 €	50,00 %	20,31 €	SI
	Funda Transpirable 180x200 (2 unds)		131,00 €	131,00 €	108,26 €	50,00 %	54,13 €	SI
	Sábanas 105 (2 unds)		55,00 €	55,00 €	45,45 €	50,00 %	22,73 €	SI
	Sábanas 135 (1 unds)		31,72 €	31,72 €	26,21 €	50,00 %	13,11 €	SI
	Sábanas 150 (1 unds)		37,37 €	37,37 €	30,88 €	50,00 %	15,44 €	SI
	Sábanas 180 (2 unds)		104,34 €	104,34 €	86,23 €	50,00 %	43,12 €	SI
	Relleno Nórdico 105 (2 unds)		211,70 €	211,70 €	174,96 €	50,00 %	87,48 €	SI
	Relleno Nórdico 135 (1 unds)		120,34 €	120,34 €	99,45 €	50,00 %	49,73 €	SI
	Relleno Nórdico 150 (1 unds)		133,52 €	133,52 €	110,35 €	50,00 %	55,18 €	SI
	Relleno Nórdico 180 (2 unds)		286,80 €	286,80 €	237,02 €	50,00 %	118,51 €	SI
Proyecto de Obra. Rehabilitación y Adecuación (***)		P-001	65.736,67 €	65.736,67 €	54.327,83 €	50,00 %	27.163,92 €	SI
	01. Movimiento de tierras		1.927,76 €	1.927,76 €	1.593,19 €	50,00 %	796,60 €	SI
	02. Cimentaciones		771,11 €	771,11 €	637,28 €	50,00 %	318,64 €	SI
	03. Saneamiento		2.313,31 €	2.313,31 €	1.911,83 €	50,00 %	955,92 €	SI
	04. Estructura		3.855,52 €	3.855,52 €	3.186,38 €	50,00 %	1.593,19 €	SI
	05. Albañilería		14.299,84 €	14.299,84 €	11.818,05 €	50,00 %	5.909,03 €	SI
	06. Cubiertas		7.903,83 €	7.903,83 €	6.532,09 €	50,00 %	3.266,05 €	SI
	07. Instalaciones de electricidad y Telecomunicaciones		6.361,61 €	6.361,61 €	5.257,53 €	50,00 %	2.628,77 €	SI
	08. Instalaciones Fontanería y ACS. Energía Solar Térmica		9.831,58 €	9.831,58 €	8.125,27 €	50,00 %	4.062,64 €	SI
	09. Instalaciones Climatización y Ventilación y Otros		5.976,05 €	5.976,05 €	4.938,89 €	50,00 %	2.469,45 €	SI
	10. Revestimientos Sólidos y Techos		11.373,80 €	11.373,80 €	9.399,83 €	50,00 %	4.699,92 €	SI
	11. Revestimientos Enfoscados , Guarnecidos y Enlucidos		14.651,00 €	14.651,00 €	12.108,26 €	50,00 %	6.054,13 €	SI
	12. Revestimientos Alicatados y Aplacados		7.711,05 €	7.711,05 €	6.372,77 €	50,00 %	3.186,39 €	SI
	13. Carpintería de Madera		6.168,83 €	6.168,83 €	5.098,21 €	50,00 %	2.549,11 €	SI
	14. Carpintería de Aluminio y PVC		11.566,58 €	11.566,58 €	9.559,16 €	50,00 %	4.779,58 €	SI
	15. Carpintería de Madera		2.120,54 €	2.120,54 €	1.752,51 €	50,00 %	876,26 €	SI
	16. Pinturas		4.819,40 €	4.819,40 €	3.982,98 €	50,00 %	1.991,49 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmVW4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 13/35





PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	17. Adecuación Exterior y Jardinería		75.182,71 €	75.182,71 €	62.134,46 €	50,00 %	31.067,23 €	SI
	18. Control de Calidad		1.927,77 €	1.927,77 €	1.593,20 €	50,00 %	796,60 €	SI
	19. Seguridad y Salud		2.891,64 €	2.891,64 €	2.389,78 €	50,00 %	1.194,89 €	SI
	20. Gestión de Residuos		1.122,26 €	1.122,26 €	927,49 €	50,00 %	463,75 €	SI
Sanitarios y otros equipos de fontanería		23048271	7.040,30 €	7.040,30 €	5.818,43 €	50,00 %	2.909,22 €	SI
	Inodoro (5 unds)		258,76 €	258,76 €	213,85 €	50,00 %	106,93 €	SI
	Tanque Alimentacion inferior (5 unds)		444,37 €	444,37 €	367,25 €	50,00 %	183,63 €	SI
	Asiento inodoro (5 unds)		142,30 €	142,30 €	117,60 €	50,00 %	58,80 €	SI
	Lavabo (1 und)		39,20 €	39,20 €	32,11 €	50,00 %	16,06 €	SI
	Pedestal (1 und)		30,71 €	30,71 €	25,09 €	50,00 %	12,55 €	SI
	Lavabo Sobreencimera (4 unds)		358,64 €	358,64 €	296,40 €	50,00 %	148,20 €	SI
	Monomando Baño/Ducha empotrable (4 unds)		358,27 €	358,27 €	296,09 €	50,00 %	148,05 €	SI
	Lavabo Cuerpo liso monomando (5 unds)		282,50 €	282,50 €	233,47 €	50,00 %	116,74 €	SI
	Plato Ducha 1400x700 (4 unds)		879,21 €	879,21 €	727,20 €	50,00 %	363,60 €	SI
	Mampara Dch 120 (4 unds)		1.018,41 €	1.018,41 €	841,66 €	50,00 %	420,83 €	SI
	Tewrmo 300L Tejado (2 unds)		2.528,90 €	2.528,90 €	2.090,00 €	50,00 %	1.045,00 €	SI
	Equipo de Presion JETGM150 (2 unds)		699,03 €	699,03 €	577,71 €	50,00 %	288,86 €	SI
Mobiliario		PRO-2023-315	9.250,60 €	9.250,60 €	7.645,12 €	50,00 %	3.822,56 €	SI
	Sillón en madera (1 und)		232,45 €	232,45 €	192,11 €	50,00 %	96,06 €	SI
	Sillón tapizado (1 und)		185,95 €	185,95 €	153,68 €	50,00 %	76,84 €	SI
	Alfombra de yute (6 unds)		334,52 €	334,52 €	276,46 €	50,00 %	138,23 €	SI
	Mesita de noche en madera (7)		520,47 €	520,47 €	430,14 €	50,00 %	215,07 €	SI
	Sofá cama individual (1 und)		232,45 €	232,45 €	192,11 €	50,00 %	96,06 €	SI
	Sofá cama chaise longue 3 plazas (3 unds)		1.673,84 €	1.673,84 €	1.383,34 €	50,00 %	691,67 €	SI
	Cómoda de 3 cajones compatible con cambiador ((2 unds)		306,81 €	306,81 €	253,56 €	50,00 %	126,78 €	SI
	Mesa de comedor redonda personas de madera 100 cm (2 unds)		316,11 €	316,11 €	261,25 €	50,00 %	130,63 €	SI
	Mesa de comedor redonda en madera 120 cm (2 unds)		632,31 €	632,31 €	522,57 €	50,00 %	261,29 €	SI
	Silla de comedor en madera (14 unds)		2.017,45 €	2.017,45 €	1.667,31 €	50,00 %	833,66 €	SI
	Cabecero de 90 cm en madera		167,31 €	167,31 €	138,27 €	50,00 %	69,14 €	SI
	Armario en madera con cajón (unds)		1.143,76 €	1.143,76 €	945,26 €	50,00 %	472,63 €	SI
	Banco de bambú (1 und)		144,10 €	144,10 €	119,09 €	50,00 %	59,55 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVW4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD	PÁG. 14/35	



PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Escalera de madera (4 unds)		185,82 €	185,82 €	153,57 €	50,00 %	76,79 €	SI
	Espejo de metal (6 unds)		501,92 €	501,92 €	414,81 €	50,00 %	207,41 €	SI
	Lámpara de techo negra (5 unds)		139,27 €	139,27 €	115,10 €	50,00 %	57,55 €	SI
	Set de jardín modular de 3 plazas de madera chaise longue (1 und)		316,15 €	316,15 €	261,28 €	50,00 %	130,64 €	SI
	Aparador de 2 puertas de madera		199,91 €	199,91 €	165,21 €	50,00 %	82,61 €	SI
TOTALES			235.197,60 €	235.761,92 €	194.378,17 €	50,00 %	97.189,09 €	

(***) Incluidos Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Autorización en materia turística, según legislación vigente.
Alta en la actividad económica correspondiente.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo
- 2.1 Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades
- 4.2 Empresa de nueva creación.
- 4.4 Potenciación de los recursos ociosos

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD	PÁG. 15/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG1PS1/034

Nombre/Razón Social: SOLICE ENERGY SL

NIF: B14866073

Proyecto: ANÁLISIS TOPOGRÁFICO, TERMOGRAFÍAS Y MAPEADO DE TERRENOS PARA IMPLANTACIONES DE PLANTAS SOLARES PARA GENERACIÓN DE HIDRÓGENO VERDE Y SUS DERIVADOS.

Baremación: 84,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

23.083,12 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina	DJI MATRICE 300 RTK (Dron + Baterías + Estación de carga)	AERO_23 0210_06P	46.166,25 €	46.166,25 €	46.166,25 €	50,00%	23.083,12 €	NO
	TOTAL		46.166,25 €	46.166,25 €	46.166,25 €	50,00%	23.083,12 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2.- Mantenimiento de empleo

2.1.- Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.

4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD

PÁG. 16/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG1PS1/015

Razón Social: THEMETAL CONTRACTS SL

NIF: B56129794

Proyecto: AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL SERVICIO EN EMPRESA DE COMERCIO AL MAYOR DE HIERRO Y ACERO.

Baremación: 84,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

74.750,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina	MESA DE CORTE POR LÁSER 3KW. CON ÁREA DE CORTE 3048X1524 Y CORTA TUBO a 6M	1/2023/000375	180.895,00 €	180.895,00 €	149.500,00 €	50,00%	74.750,00 €	NO
	TOTAL		180.895,00 €	180.895,00 €	149.500,00 €	50,00%	74.750,00 €	NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1.- Creación de empleo.
- 1.2.- Mantenimiento de empleo.
- 3.3.- Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores.
- 4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 17/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG1PS1/038

Razón Social: VIRGEN DE LA OLIVA SAT

NIF: F14537849

Proyecto: PERFECCIONAMIENTO DE ALMAZARA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR RESIDUO CERO Y CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA

Baremación: 82,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

100.000.00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil	Movimiento de tierra	24/2022	8.663,43 €	8.663,43 €	7.159,86 €	50,00 %	3.194,30 €	SI
	Plataforma de trabajo	24/2022	166.666,76 €	166.666,76 €	137.741,12 €	50,00 %	61.451,91 €	SI
	Depósitos de efluentes	24/2022	48.162,88 €	48.162,88 €	39.804,03 €	50,00 %	17.758,20 €	SI
	Elementos auxiliares	24/2022	37.519,12 €	37.519,12 €	31.007,54 €	50,00 %	13.833,72 €	SI
	Plan de control de calidad	24/2022	414,05 €	414,05 €	340,54 €	50,00 %	151,93 €	SI
	Plan de gestión de residuos	24/2022	547,31 €	547,31 €	452,32 €	50,00 %	201,80 €	SI
	Seguridad y salud en la obra	24/2022	470,87 €	470,87 €	389,15 €	50,00 %	173,62 €	SI
Dirección de Obra	Dirección de Obra	30814742-D	8.772,50 €	8.772,50 €	7.250,00 €	50,00 %	3.234,52 €	SI
	TOTAL		271.214,93 €	271.214,93 €	224.144,56 €	50,00 %	100.000,00 €*	

* La limitación de la línea 2 de 100.00,00 €

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2.- Mantenimiento de empleo.
- 1.3.- Mejora de empleo.
- 4.3.- Modernización, mejora o ampliación.
- 6.1.- Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 18/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG1PS1/033

Razón Social: LABORATORIOS ENA SL

NIF: B56105778

Proyecto: SERVICIO RÁPIDO Y AVANZADO PARA EL ANÁLISIS DE ACEITUNA

Baremación: 72,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

29.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina	ANALIZADOR NIR EN ACEITUNA ENTERA	FP-22012	70.180,00 €	70.180,00 €	58.000 €	50,00 %	29.000,00 €	NO
	TOTAL		70.180,00 €	70.180,00 €	58.000 €	50,00 %	29.000,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2.- Mantenimiento de empleo.
- 2.1.- Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.
- 4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 19/35





PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/ OG1PS1/005

Nombre: RAFAEL CABRERA PÉREZ

DNI: ***5312**

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UN TALLER MECÁNICO QUE CUENTE CON UN BOX ELÉCTRICO Y UNA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A VEHÍCULOS AGRÍCOLAS CON MAQUINARIA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE.

Baremación: 66,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 96.617,10 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil	Movimiento de tierras	0001	24.838,31 €	24.838,31 €	20.527,53 €	50,00 %	10.263,77 €	SI
	Cimentación	0001	79.327,29 €	79.327,29 €	65.559,74 €	50,00 %	32.779,87 €	SI
	Saneamiento	0001	3.815,13 €	3.815,13 €	3.153,00 €	50,00 %	1.576,50 €	SI
	Estructura	0001	43.593,76 €	43.593,76 €	36.027,90 €	50,00 %	18.013,95 €	SI
	Cubierta y cerramientos	0001	36.558,84 €	36.558,84 €	30.213,92 €	50,00 %	15.106,96 €	SI
	Carpintería	0001	10.263,07 €	10.263,07 €	8.481,88 €	50,00 %	4.240,94 €	SI
	Albañilería y revestimientos	0001	8.018,90 €	8.018,90 €	6.627,19 €	50,00 %	3.313,60 €	SI
	Fontanería y servicios sanitarios	0001	2.595,45 €	2.595,45 €	2.145,00 €	50,00 %	1.072,50 €	SI
	Instalaciones eléctricas	0001	10.445,93 €	10.445,93 €	8.633,00 €	50,00 %	4.316,50 €	SI
	Protección contra incendios	0001	1.967,46 €	1.967,46 €	1.626,00 €	50,00 %	813,00 €	SI
	Seguridad y salud obra	0001	3.412,20 €	3.412,20 €	2.820,00 €	50,00 %	1.410,00 €	SI
	Control de calidad	0001	846,75 €	846,75 €	675,00 €	50,00 %	337,50 €	SI
Gestión de residuos	0001	585,70 €	585,70 €	484,05 €	50,00 %	242,03 €	SI	
Máquinas	Equipo Automático cambio de aceite caja cambio (AGC9250)	PROFORMA 21/12/2022	4.472,16 €	4.472,16 €	1.848,00 €	50,00 %	1.848,00 €	SI
	AIRNEX9410 ESTACION DE CARGA/RECICL A/A r-1234 YF	PROFORMA 21/12/2022	3.102,44 €	3.102,44 €	1.292,00 €	50,00 %	1.282,00 €	SI
TOTAL			233.843,39 €	233.843,39 €	193.234,20 €	50,00 %	96.617,10 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1.- Creación de empleo.
- 1.2.- Mantenimiento de empleo.
- 2.1.- Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.
- 4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 20/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO02/OG1PS1/046

Nombre/Razón Social: SDAD COOP ANDALUZA AGRARIA NATALIO RIVAS N.3.437

NIF/DNI/NIE: F14205843

Proyecto: AMPLIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SOCIOS COOPERATIVISTAS.

Baremación: 60,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 5.471,55 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina	DESBROZADO RA DESPLAZABLE	000010	13.241,15 €	13.241,15 €	10.943,10 €	50,00 %	5.471,55 €	NO
	TOTAL		13.241,15 €	13.241,15 €	10.943,10 €	50,00 %	5.471,55 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2.- Mantenimiento de empleo
- 1.3.- Mejora de empleo.
- 4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD	PÁG. 21/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/ CO02/OG1PS1/019

Nombre: ALBERTO MANUEL BERMÚDEZ MARTÍN

DNI: ***5066**

Proyecto: ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO PARA USO EN PODOLOGÍA

Baremación: 56,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 9.377,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina	ECÓGRAFO	114.660	18.755,00 €	18.755,00 €	18.755,00 €	50,00 %	9.377,50	NO
	TOTAL	114.660	18.755,00 €	18.755,00 €	18.755,00 €	50,00 %	9.377,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2.- Mantenimiento de empleo
- 2.1.- Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades.
- 3.1.- Medidas o acciones positivas para jóvenes.
- 4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD	PÁG. 22/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/ CO02/OG1PS1/017

Nombre/Razón Social: BAENA PRODUCCIONES SL - -

NIF/DNI/NIE: B14856652

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN GIMNASIO JEYSA

Baremación: 52,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 13.046,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina	2 STAIRCRAWLER ST-LT01	1/230505	10.829,50 €	8.950,00 €	8.950,00 €	50,00 %	4.475,00 €	SI
	2 BANCO PRESS TOTAL 3XL	1/230505	3.321,45 €	2.745,00 €	2.745,00 €	50,00 %	1.372,50 €	SI
	3 10 BANCO UNIVERSAL REGULABLE 3XL	1/230505	1.978,35 €	1.635,00 €	1.635,00 €	50,00 %	817,50 €	SI
	MULTIPOWER 3XL	1/230505	1.890,63 €	1.562,50 €	1.562,50 €	50,00 %	781,25 €	SI
	2 JAULA SENTADILLAS 3XL	1/230505	2.444,20 €	2.020,00 €	2.020,00 €	50,00 %	1.010,00 €	SI
	2 POLEA DUAL CON REGULACIÓN 60+60 KG STRENGTH 3XL AGARRES	1/230505	5.777,75 €	4.775,00 €	4.775,00 €	50,00 %	2.387,50 €	SI
	13 MANCUERNA HEXAGONAL de distintos kilos	1/230505	2.619,05 €	2.164,50 €	2.164,50 €	50,00 %	1.082,25 €	SI
	50 DISCO DE GOMA OLIMPICO C/AGARRES PREMIUM GOTON de distintos kilos	1/230505	2.058,21 €	1.701,00 €	1.701,00 €	50,00 %	850,50 €	SI
	PALETIZACION Y TRANSPORTE	1/230505	653,40 €	540,00 €	540,00 €	50,00 %	270,00 €	SI
	60 LOSETA GIMNASIO 100x100x1CM GRANZA FINA NEGRA	1/230505	1.110,78 €	918,00 €	0,00	0	0,00	-
TOTAL			32.683,31 €	27.011,00 €	26.093,00 €	50,00 %	13.046,50 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1.- Creación de empleo.
- 3.1.- Medidas o acciones positivas para jóvenes.
- 4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD

PÁG. 23/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/ CO02/OG1PS1/001

Nombre: FRANCISCA MESONES ALONSO

DNI:***7901**

Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN

Baremación: 44,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

12.850,10 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Camilla Eléctrica De dos Cuerpos	PRO-002200173	2.290,94 €	2.290,94 €	2.290,94 €	50,00 %	1.145,47 €	SI
	Ecógrafo	2154122	15.730,00 €	15.730,00 €	15.730,00 €	50,00 %	7.865,00 €	SI
	Sonda Convex ac-2541	PRO-002200173	4.840,00 €	4.840,00 €	4.840,00 €	50,00 %	2.420,00 €	SI
	Dispositivo Epi	A / 3235	2.643,85 €	2.643,85 €	2.643,85 €	50,00 %	1.321,93 €	SI
	Accesorio Periférico 8 salidas	A / 3235	195,42 €	195,42 €	195,42 €	50,00 %	97,70 €	SI
	TOTAL		25.700,21 €	25.700,21 €	25.700,21	50,00 %	12.850,10 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.2.- Mantenimiento de empleo.
- 4.2.- Empresa de nueva creación
- 4.3.- modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 24/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/ CO02/OG1PS1/032

Razón Social: ROVIPLANTA SL

NIF: B44573350

Proyecto: MODERNIZACIÓN AGRÍCOLA ROVIPLANTA, S.L.

Baremación: 42,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

57.167,20 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina	VIBRADOR MARTIN BOHORQUEZ PPG-4 CON PINZA C-60 SOBRE TRACTOR	2300017	39,124,62 €	32.334,40 €	32.334,40 €	50,00 %	16.167,20 €	Si
	TRACTOR JOHN DEERE 6110 M 122CV	19-VNT-23	99.220,00 €	82.000 €	82.000 €	50,00%	41.000,00 €	SI
	TOTAL		138.344,62	114.334,40 €	114.334,40 €	50,00 %	57.167,20 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1.- Creación de empleo.
- 1.2.- Mantenimiento de empleo.
- 4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 25/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/ CO02/OG1PS1/035

Razón Social: FABRICA DE ACEITE VIRGEN DE OLIVA GÓMEZ CANO SL

NIF: B14451751

Proyecto: DIGITALIZACIÓN DE ALMAZARA

Baremación: 36,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

22.694,62 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipos	Automatización de fabrica: Automatización cuadro fabrica. Suministro Caudalímetro	23012	39.106,29 €	39.106,29 €	32.319,24 €	50,00%	16.159,62 €	Si
	Sistema de gestión de bodega: Instalación sistema de gestión depósitos bodega	23012	15.814,70 €	15.814,70 €	13.070,00 €	50,00%	6.535,00 €	Si
TOTAL			54.920,99 €	54.920,99 €	45.389,24 €	50,00 %	22.694,62 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.1.- Creación de empleo.

1.2.- Mantenimiento de empleo.

4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD

PÁG. 26/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/ CO02/OG1PS1/003

Nombre/Razón Social: EVARISTO DÍAZ MEDINA

NIF/DNI/NIE: ***6939**

Proyecto: COMPRA DE SERVIDOR NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) Y DE HARDWARE NECESARIO PARA EDICIÓN FOTOGRÁFICA Y DISEÑO GRÁFICO

Baremación: 32,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

963,52 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipos	EQUIPO INFORMÁTICO Y SERVIDOR NAS	23001	2.331,73 €	1.927,05 €	1.927,05 €	50,00%	963,52 €	NO
	TOTAL		2.331,73 €	1.927,05 €	1.927,05 €	50,00 %	963,52 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2.- Mantenimiento de empleo.

4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 27/35





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/ CO02/OG1PS1/009

Nombre/Razón Social: ANTONIO JOSE PÉREZ VILLATORO

NIF/DNI/NIE: ***4865**

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA SERVICIOS AGRÍCOLAS

Baremación: 22,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

21.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina	MÁQUINA RECOGEDORA DE ACEITUNAS	22001005	50.820,00 €	50.820,00 €	4.200,00 €	50,00 %	21.000,00 €	NO
	TOTAL		50.820,00 €	50.820,00 €	4.200,00 €	50,00 %	21.000,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2.- Mantenimiento de empleo.

4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 28/35





PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/ CO02/OG1PS1/022

Nombre/Razón Social: DAVID DÍAZ JIMENEZ

NIF/DNI/NIE: ***6931**

Proyecto: COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Baremación: 14,00 puntos

Plazo de ejecución: 31/12/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

72.838,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	MAQUINARIA AGRÍCOLA: Marcador	23/01/2023	5.808,00 €	5.808,00 €	4.800,00 €	50,00 %	2.400,00 €	SI
	MAQUINARIA AGRÍCOLA: Carro	P-01	4.447,96 €	4.447,96 €	3.676,00 €	50,00%	1.838,00 €	Si
	MAQUINARIA AGRÍCOLA: Intercepas	2300010	1.694,00 €	1.694,00 €	1.400,00 €	50,00%	700,00 €	Si
	MAQUINARIA AGRÍCOLA: Vibrador	23000013/1	40.535,00 €	40.535,00 €	33.500,00 €	50,00%	16.750,00 €	Si
	MAQUINARIA AGRÍCOLA: Tractor	18-VNT-23	104.967,50 €	104.967,50 €	86.750,00 €	50,00%	43.375,00 €	Si
	MAQUINARIA AGRÍCOLA: Barra Herbicida	23-001	1.754,50 €	1.754,50 €	1.450,00€	50,00%	725,00 €	Si
	MAQUINARIA AGRÍCOLA: Pala	16/13	17.061,00 €	17.061,00 €	14.100,00 €	50,00%	7.050,00 €	Si
	TOTAL		176.267,96 €	170.459,96 €	145.676,00 €	50,00 %	72.838,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2.- Mantenimiento de empleo.

4.3.- Modernización, mejora o ampliación.

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXF9ZD

PÁG. 29/35



A

**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

ZONA RURAL LEADER: GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

LÍNEA DE AYUDA: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OG1PS1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/CO02/OG1PS1/002	EVA NAVEA LÓPEZ	***389**	18/09/23
2022/CO02/OG1PS1/004	JUAN FERNANDO PRIEGO VILLATORO	***4893**	20/09/23
2022/CO02/OG1/PS1/006	ARTESANÍA ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	E44610475	12/06/23
2022/CO02/OG1PS1/014	OLIVARERA NTRA SRA DE GUADALUPE SGA - -	F14012983	20/09/23
2022/CO02/OG1 PS1/031	ANGELA MARIA AGUNDO MOLINA	***2416**	04/07/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 30/35



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

ZONA RURAL LEADER: GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

LÍNEA DE AYUDA: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANDOS
2022/CO02/OG1PS1/026	AUTOCRISTAL BAENA SL	B14996342	27 - 33 - 37 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54 - 59
2022/CO02/OG1PS1/030	BEATRIZ SERRANO LUQUE	***5451**	27 - 33 - 36 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 52 - 53 - 55 - 56 - 57 - 59

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 31/35

A

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)

ZONA RURAL LEADER: GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

LÍNEA DE AYUDA: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OG1PS1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/CO02/OG1PS1/012	JOAQUÍN LEÓN LÓPEZ	***3567**	No aporta ninguna documentación relativa a acreditación de personalidad, Moderación de Costes, Ejecución del Proyecto; ni otra documentación necesaria para su valoración.	2022/CO02/OG1PS1/012

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 32/35



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)
ZONA RURAL LEADER: GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA
LÍNEA DE AYUDA: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO02/OG1PS1/045	GOLD GYM BAENA SK	B72984784	Artículo 22 punto 1, 3 y 4 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 las Bases Reguladoras. Artículo 27.3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre	La documentación presentada por el beneficiario el 22/06/2023 para subsanar los códigos publicados en el requerimiento conjunto de subsanación de fecha 13/06/2023, no se corresponde con lo solicitado inicialmente el 16/02/2023, por lo tanto se trata de 2 solicitudes de ayuda diferentes, una antes del requerimiento y otra después. (antes la venta al por menor de material deportivo mediante el uso de internet como canal comunicativo e interactivo y por otro lado mediante la venta directa con el cliente, sus actuaciones son: adecuación de las instalaciones, maquinaria, instalación de tiendas y otros servicios y formación personal y contratación y después la adecuación de la nave para instalaciones deportivas creación de un gimnasio, sus actuaciones son: rotulación, carteles y serigrafía, vestuarios, demolición, albañilería, revestimiento, fontanería y electricidad, maquinaria, sala de spinning, taquillas con bancos para los vestuarios y suelo Goma)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD	PÁG. 33/35



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022.**

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO02/OGIPLS1/020	COTTON MAGIC SL	B14992325	Incumplimiento del artículo 4.3 de la Orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017, en su apartado g). Le es de aplicación el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento.	Informe de subvencionabilidad DESFAVORABLE
2022/CO02/OGIPLS1/027	VIRGEN DE LA OLIVA SAT	F14537849	* Incumpliendo el artículo 6.2 de la Orden de 23 de noviembre de 2017. * Incumplimiento de la normativa europea, nacional o autonómica relativa a medio ambiente (artículo 4.3g) de la Orden.	Informe de subvencionabilidad DESFAVORABLE
2022/CO02/OGIPLS1/013	IPONUBA SA	A14224059	Artículo 37.2 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, reguladora de la submedida 19.2, determina que será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de 11 de marzo de 2014 de la Comisión para los incumplimientos de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas o entidades beneficiarias, en su apartado 6.	Informe de subvencionabilidad DESFAVORABLE:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 34/35



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022.**

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO02/OG1PS1/039	IRVING CULTURAL PROJECTS SL	B56123565	-No constituye en sí misma un proyecto según el artículo 3 de la Orden CAPDER de 23/11/17, sino meros conceptos de gastos, incumpliendo por tanto el artículo 6.2 -No se demuestra el carácter finalista del artículo 6, apartado 6 de la Orden CAPDER de 23/11/2017	Informe de subvencionabilidad DESFAVORABLE
2022/CO02/OG1PS1/016	CANCIONERO SL	B14541924	Incumple el artículo 4.3, punto G, de la Orden CAPDER de 23/11/17 Concretamente: 1.- Artículo 19.1.j: Con la documentación aportada por el interesado, no se puede acreditar la titularidad del terreno donde se pretende llevar a cabo la inversión objeto de subvención. 2.- Artículo 6.6. Al tratarse de un proyecto que implica una ayuda a la mejora de un inmueble, la intervención deberá cumplir con el requisito de ser finalista. En este caso, se incumple lo anterior debido a que no se adjunta al expediente proyecto técnico firmado por técnico competente	Informe de subvencionabilidad DESFAVORABLE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWV4VKDNL239S9HR5SLZXFX9ZD

PÁG. 35/35